Resolución N° 492

Neuquén, 22 de Junio de 2011.-

Visto:

La erupción del Volcán Puyehue y sus consecuencias para la población de la provincia de Neuquén, y; **Considerando:**

La situación de emergencia que está atravesando el Departamento de los Lagos, de nuestra provincia, especialmente la localidad de Villa La Angostura, debido a este fenómeno climático;

Que dicha situación ha sido contemplada por el gobierno provincial, quien ha declarado la Emergencia Económica y Social y el Estado de Desastre Ambiental para todo el Departamento de los Lagos en la provincia de Neuquén;

Que es intención de este Consejo Directivo, en línea con las medidas adoptadas por el Gobierno provincial, solidarizarse con los profesionales matriculados que tienen domicilio profesional en la localidad de Villa La Angostura;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN RESUELVE

Artículo 1º: Eximir del pago de las cuotas Nº 6 y Nº 7 del Derecho Anual de Ejercicio Profesional, cuyos vencimientos operan los días 30/06/2011 y 31/07/2011 respectivamente, a los matriculados que tengan domicilio profesional en la localidad de Villa La Angostura.

Artículo 2º: A los profesionales que residen en la localidad antes mencionada, que ya hayan efectuado el pago de dichas cuotas se les reintegrará el valor de las mismas o se le acreditará a futuros pagos, según lo soliciten.

Artículo 3º: Eximir del arancel de control y legalización de firmas a las actuaciones profesionales firmadas por los matriculados indicados en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuyos comitentes posean domicilio legal en el Departamento Los Lagos de la Provincia del Neuquén, y que se presenten ante organismos públicos como consecuencia de la emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental citada en los considerandos, como así también de las medidas que en ese sentido dicte el Gobierno Nacional.

Fdo.: Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente; Cr. Mario Pérez, Secretario Substituto; Cr. Mauro S. Di Lucente, Tesorero Substituto, Cr. Fernando A. Rodríguez de Hoz, Consejero.